



Redactado el 24/09/2010 a las 12:30 horas.

Nº: 33/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.010

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan de Igualdad de Oportunidades.

a) Proyecto Baobab: Taller Compartimos Ideas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“2.- Plan de Igualdad de Oportunidades.

A.- Proyecto Baobab: Taller Compartimos Ideas. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en orden a la realización, en el marco del Plan de Igualdad de Oportunidades y dentro del espacio socioeducativo Baobab, de un Taller con la denominación “Compartimos Ideas”, concebido como una intervención específica enfocada a incidir en las bases estructurales de la discriminación, y que, destinado a alumnos de 1º y 2º de educación primaria de los centros escolares de la Ciudad, plantea como objetivos generales la adquisición, por los niños y niñas participantes, de hábitos y conocimientos que les serán indispensables en su vida adulta para ser personas autónomas e independientes, así como promover un cambio de actitudes y valores con relación al reparto de responsabilidades en las tareas del hogar, y contribuir a la ruptura de estereotipos y roles que tradicionalmente se han asignado a ambos sexos.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad el proyecto de referencia y en consecuencia la realización del citado Taller, con los objetivos, metodología, contenidos y temporalización que constan el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto que se cifra en 827,50 €.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los miembros del P.S.O.E. por no estar de acuerdo con el sistema seguido para su selección de la persona a quien se encomienda las tareas de Auxiliar de Infancia para prestar la colaboración y el apoyo necesarios al personal municipal que desarrollará el proyecto.

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto “Martes por la Igualdad”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“2.- Plan de Igualdad de Oportunidades.

B.- Proyecto “Martes por la Igualdad”. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Consejo de Igualdad en sesión de fecha 30 de junio pasado, en relación con la continuidad durante el presente curso escolar 2010 – 2011 del proyecto denominado “Martes por la Igualdad” que, enmarcado en el Plan de Igualdad de Oportunidades, pretende, con una acción integradora de sus distintas áreas de intervención (educación y cultura, formación y empleo, salud y servicios sociales, etc.), sensibilizar sobre el beneficio de la igualdad de género propiciando una conciencia social de cambio de actitudes y eliminación de estereotipos, favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la formación y procurar el bienestar biopsicosocial de la población en general y de las mujeres en particular como base para la integración y participación social, y que consiste en la realización de una serie de charlas coloquio, conferencias, y/o mesas redondas, un martes al mes durante todo el año (a excepción de julio y agosto), en que tratará de diversos temas de interés, con el objetivo general de favorecer la participación en igualdad en diferentes aspectos, crear hábitos de formación continua y facilitar espacios de reflexión y aprendizaje en igualdad.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal fin. (...)"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Programa "Cuentos diferentes para una sociedad en igualdad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan de Igualdad de Oportunidades.

C.- Programa "Cuentos diferentes para una sociedad en igualdad". Fue dada cuenta de la propuesta formulada sobre el desarrollo de la segunda parte del programa de coeducación a través de los cuentos denominado "Cuentos diferentes para una sociedad en igualdad", que se enmarca en el área de educación y cultura del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, cuyos objetivos generales son promover un cambio de roles, valores y mentalidades, a fin de favorecer la educación integral de sus destinatarios, alumnos de 3º de Educación Infantil, partiendo de una perspectiva coeducativa, marcando como acción prioritaria sensibilización e implicación de la comunidad en el principio de igualdad de oportunidades, en el cual se han inscrito diecisiete Centros de Educación de la Ciudad, con un total de 29 aulas.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, realizar la segunda parte del programa mencionado en la forma que consta en la propuesta antes señalada, así como su presupuesto, cifrado en 5.664 €.

SEGUNDO: Por mayoría de diez votos de los nueve miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., encomendar su ejecución a la Asociación Cultural "Completamente Diferentes"."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

B) Programa Educar en Familia. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"3.- Programa Educar en Familia. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al Programa Educar en Familia, estructurado en dos acciones paralelas: Educar en la Adolescencia y Habilidades Parentales (Ser Padres), que tienen como objeto la formación de padres y madres en habilidades en la atención de sus hijos, analizando los tipos de conflictos que se dan en la relación padres e hijos y conociendo estrategias para prevenir y afrontar las situaciones conflictivas en dicha relación.

Se pretende su realización en los Institutos de Educación Secundaria Vasco de la Zarza y el Colegio Público Santa Ana, respectivamente, estando destinado a padres y madres cuyos hijos se encuentren escolarizados en dichos Centros educativos, con una temporalización de Septiembre a Diciembre del presente ejercicio, con los contenidos, estructura y programa que se señala en el expediente tramitado al efecto.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, la realización del Programa de referencia en la forma que consta en el informe antes citado, así como su presupuesto, cifrado en 2.280 €.

SEGUNDO: Por mayoría de diez votos de los nueve miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E. por no estar de acuerdo con el sistema seguido para su selección, de las personas a quienes se encomienda la impartición de las diferentes ponencias y la responsabilidad del servicio de guardería.

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Infancia: I Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios

Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"4.- Plan Municipal de Infancia: I Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas". Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación a la realización, dentro del área de desarrollo cultural y artístico del Plan Municipal de Infancia y en colaboración con la AA.VV. Puerta del Alcázar, del I Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas", dirigido a escolares con edades comprendidas entre los 8 y los 11 años, así como de las Bases que han de regir el mismo.

A su vista, y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de dicho certamen en la forma que consta en el informe de referencia, así como la aportación económica municipal, que asciende a 330 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Inmigración: Programa de Habilidades Sociales y Formación en Salud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Inmigración: Programa de Habilidades Sociales y Formación en Salud. Fue dada cuenta por la Presidencia del informe elaborado por los servicios sociales en relación con la realización, en desarrollo del Convenio Específico de Colaboración suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para actividades de promoción de la salud con la población inmigrante, de un programa de habilidades sociales y formación en salud, el cual, dirigido prioritariamente a mujeres inmigrantes en situación o riesgo de exclusión social, se concreta en una serie de Talleres formativos en los que se va a impartir nociones sobre el cuidado del hogar, atención a la unidad familiar y técnica asistencial, así como módulos de habilidades sociales y crecimiento personal, que pretenden fomentar hábitos de vida saludable y coadyuvar a mejorar el nivel de salud de la población inmigrante.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes, la aprobación del programa de referencia, con los contenidos, metodología, y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que asciende a 9.000 €, correspondiendo 6.000 a la parte financiada por la Junta de Castilla y León y 3.000 a la aportación municipal, en virtud del Convenio de Colaboración antes señalado.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.- L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., encomendar su desarrollo e impartición a la entidad PROCOMAR en un precio de 3.501,40 €, por tratarse de la propuesta más ventajosa a los intereses municipales de las presentadas."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

E) Programa de Teleasistencia Móvil. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"6.- Programa de Teleasistencia Móvil. Fue dada cuenta del programa de teleasistencia móvil, elaborado por los servicios sociales municipales, que pretende facilitar la atención a personas que presentan un deterioro cognitivo, favoreciendo la permanencia del usuario en su entorno habitual, siempre vinculado a sus redes de referencia, y proporcionando a la familia que habitualmente le asiste la posibilidad de compaginar su cuidado con las obligaciones laborales, personales y familiares, de modo que, complementando otros servicios municipales, facilite el mantenimiento de la autonomía personal, prevenga el deterioro individual o social, y promueva condiciones favorables en las relaciones familiares y convencionales, y que consiste en un sistema

de localización remoto de personas con demencia en estadio inicial o deterioro leve-moderado en el que la persona que controla el localizador y las alarmas es el cuidador directamente. Igualmente, se dio cuenta del borrador elaborado con el fin de proceder a la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila (AFAVILA) para el desarrollo de dicho programa.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la aprobación del programa de teleasistencia móvil, así como el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Accesibilidad: Propuesta modificación criterios concesión de aparcamientos a personas con movilidad reducida juvenil. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal:

"7.- Accesibilidad: Propuesta modificación criterios concesión de aparcamientos a personas con movilidad reducida. Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta de la propuesta de modificación de los criterios aprobados para la concesión de plazas de aparcamientos reservadas a personas con movilidad reducida, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2008. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia y, en consecuencia, proceder a la modificación parcial de los criterios de concesión en la forma que se expresa:

- Requisitos:

1.- Tener movilidad reducida:

a) Tipo A: Se concederá siempre que cumpla el resto de aspectos valorables.

b) Tipo B: Se derivará al Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad para que el Equipo de Valoración dictamine en función de las características de cada persona.

En ningún caso se concederán plazas con 7 puntos o más en el baremo.

- Aspectos a tener en cuenta:

1.- La persona que tenga concedida plaza de aparcamiento a título particular deberá renovar dicha concesión coincidiendo con la fecha de renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

El resto de los criterios aprobados mediante el acuerdo ya citado permanecen inalterados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

G) Juventud. Proyecto "Gala Joven". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"8.- Juventud:

A.- Proyecto "Gala Joven". Por el Sr. Concejala Delegado de Juventud se dio cuenta del proyecto "I Gala Joven", a desarrollar en el marco del área de transversalidad del Plan Municipal de Juventud, concebido como un foro en el que se reconozca la labor realizada por los jóvenes en diferentes sectores de la sociedad, los proyectos ganadores en los certámenes jóvenes y el esfuerzo demostrado en la realización de los talleres de la Escuela de Formación, complementado con diferentes manifestaciones artísticas.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes, la aprobación del programa de referencia, con los objetivos, contenidos y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.- L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E. por no estar especificado su

desglose, el presupuesto estimado de dicho proyecto, que se cifra en 3.000 €.”

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO. Solicitud de subvención para realización de programas de prevención de drogodependencias. Vista la Orden SAS/2292/2010, de 19 de agosto, del Ministerio de Sanidad y Política Social por la que se convoca en 2010 la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar el Programa “Esta Noche Kedada”, elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 205.000 €.

2.- Solicitar al Ministerio de Sanidad y Política Social, al amparo de la citada Orden, una subvención de 133.250 € para el desarrollo del citado Programa “Esta Noche Kedada”.

3.- Adoptar el compromiso de aportar la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 71.750 € previa diligencia, en su caso, de los trámites presupuestarios necesarios a tal efecto.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III). De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la ejecución del proyecto de Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III), con un tipo de licitación de 254.215,27 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 45.758,75 €, alcanzando un total de 299.974,02 €, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 7 y 21 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VACINSA, S.L., en el precio de 216.603,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., 38.988,54 €, alcanzando un total de 255.591,55 €.

B) Gestión servicio explotación Punto Limpio. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la gestión del servicio de explotación del Punto Limpio de Ávila, con un tipo de licitación de 47.500 €/año, sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., es decir, 3.800 €, arrojando un total de 51.300 €/año, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 7 y 21 de septiembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SOCAMEX S.A., en el precio de 43.747,65 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., 3.499,81 €, alcanzando un total de 47.247,46 €/año.

C) Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

11.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE. Fue dada cuenta del modificado del proyecto **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, cuya redacción fue autorizada por esta Junta en sesión del pasado día 10 de septiembre del corriente, con el objeto de ejecutar la excavación hasta la cota prevista realizando voladuras en la zona sur de la nueva edificación, así como el retranqueo del lindero sur a la C/ Cozuelo para dar más anchura a la acera y regularizar la alineación con las edificaciones existentes y la valoración, revisión y ajuste de unidades de obra que ha sido necesario ejecutar por modificaciones del proyecto original a en el capítulo de protección contra incendios a causa de las producidas en distribuciones y usos de ciertos espacios, además de la sustitución del tabique autoportante de placa de pladur con aislamiento intermedio con el que se realizarán las divisiones interiores, por un tabique autoportante de doble placa a cada uno de los lados con instalación de aislamiento acústico en su interior.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto por la representación de VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL DE CEAS NORTE**, redactado al efecto por la Arquitecta Municipal Doña Marta Jiménez Martín, con un presupuesto total de 1.534.917,47 €, I.V.A. incluido.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 1.534.917,47 €, I.V.A. incluido, total del proyecto modificado.

D) Consolidación y Restauración de varios Lienzos y Cubos de la Muralla de Ávila. Fue dada cuenta del proyecto de obras de Restauración de la Muralla de Ávila en los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54-55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, redactado por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, que fue aprobado, con un presupuesto de 1.001.254,96 €, I.V.A. incluido, por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de mayo del año 2009 y cuya ejecución fue adjudicada por este mismo órgano en sesión celebrada el siguiente 23 de octubre de 2.009 a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 749.214,92€, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 119.874,38 €, alcanzando un total de 869.089,30 €, I.V.A. incluido, así como del acuerdo adoptado posteriormente en fecha 10 de septiembre del presente por el que se autorizó a dicha Arquitecto Municipal la redacción de la modificación del referido proyecto, dada la necesidad de consolidar las almenas existentes entre la puerta del Alcázar y el ábside de la Catedral, que corresponde al lado Este del recinto y, de manera concreta los cubos números 85, 86 y 87, además de los paños de muro 84-85, 85-86, 86-87 y 87-1, con un presupuesto máximo que no podría exceder del presupuesto inicial, de 1.001.254,96 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto por la representación de VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de obras de Restauración de la Muralla de Ávila en los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54-55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, cuyo presupuesto es de 100.368,52 €, con un I.V.A. repercutible del 18%, esto es 18.066,34 €, y que incluye el I.V.A. devengado por rectificación de

facturas 90-268, 90-269, 90-270, 90-271, 90-272, 90-273 y 90-274, que asciende a 13.730,80 €, alcanzando, en consecuencia, la cantidad total de 132.165,66 €.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el referido precio de 100.368,52 €, con un I.V.A. repercutible del 18% e incluyendo el I.V.A. devengado por la rectificación de las citadas facturas (13.730,80 €), y alcanzando, en consecuencia, la cantidad total de 132.165,66 €.

E) Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio. Fue dada cuenta de la propuesta de autorización suscrita, en fecha 22 de septiembre del corriente, por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, de ampliación del proyecto de obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio, para el desarrollo de actuaciones de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en alguno de los pasos de peatones en la zona de la ronda oeste y suroeste de la Muralla (en los tramos de el Arco del Puente del Río Adaja y el inicio del Paseo del Rastro), con ajuste a la normativa vigente sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Decreto 217/01 por el que se aprueba el Reglamento, y teniendo en cuenta las recomendaciones sobre accesibilidad que establece la organización ONCE.

Los trabajos descritos con anterioridad ascienden a la cantidad de contrata de 11.226,86 €, I.V.A. incluido.

Considerando el acuerdo de fecha 9 de julio de 2.009 de esta Junta de Gobierno mediante el que se procedió a la adjudicación definitiva a la mercantil PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., de la ejecución de obras de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los entornos del monasterio de Santo Tomás y de la plaza del Episcopio, en el precio de 47.152,71 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 7.544,43 €, alcanzando un total de 54.697,14 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 202.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la redacción de la mencionada ampliación del proyecto con el fin de abordar las actuaciones anteriormente referidas, no pudiendo exceder el presupuesto total del inicial, de 65.924,01 €, I.V.A. incluido.

- Dar audiencia a la entidad mercantil PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., adjudicataria del principal, por término de tres días.

F) Eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés. Fue dada cuenta de la propuesta de autorización suscrita, en fecha 23 de septiembre del corriente, por las Arquitectas Municipales Doña Cristina Sanchidrián Blázquez y Doña Marta Jiménez Martín, de modificación y ampliación del proyecto de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés, dada la necesidad de ejecutar diversas actuaciones, habiéndose previsto su ejecución en las distintas zonas para garantizar la existencia de itinerarios peatonales continuos en orden a completar la supresión total de barreras y crear itinerarios accesibles, tras los condicionantes observados al iniciarse las obras y que a continuación se describen someramente conforme a lo establecido en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de Castilla y León (Decreto 217 de 2001) y a los parámetros de la ONCE.

1.- Avda. de Hornos Caleros: Se modifica el relleno de alcorques previsto con material tipo Base Filt por adoquines sobre cama de arena para que sean permeables y los árboles puedan desarrollarse y absorber parte de la humedad de la lluvia. La nueva actuación contempla la demolición del bordillo actual, el acerado perimetral, los nuevos bordillos a colocar, la reforma o

arreglo de los adoquines perimetrales existentes y los nuevos adoquines con la capa de grava de apoyo.

2.- C/ Rioja y C/ Nuestra Señora de Sonsoles: Se prevé la ejecución de los dos rebajes nuevos en la C/ Rioja completando el itinerario accesible. Será necesario el pintado de los dos nuevos pasos de peatones, así como la eliminación de dos plazas de aparcamiento. Asimismo, se crearán "orejas" para dar más anchura a cambios de dirección de las aceras, proponiéndose la ejecución de un nuevo rebaje en la zona de la C/ Nuestra Señora de Sonsoles, en el acceso a la C/ Rafaela de Antonio.

3.- Entorno de San Andrés: Se propone la creación de dos rebajes en la C/ Independencia para crear itinerario accesible desde la C/ Valladolid hasta la Iglesia de San Andrés.

Los trabajos descritos con anterioridad ascienden a la cantidad de contrata de 15.015 €, en la que se incluye el 18% de I.V.A. debida a esta modificación y ampliación, así como la regularización consecuencia del incremento habido de dicho impuesto del 16% al 18%.

Considerando el acuerdo de fecha 28 de mayo de 2.009 de esta Junta de Gobierno mediante el que se procedió a la adjudicación definitiva a la mercantil VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., de la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la avenida de Los Hornos Caleros, calles Rioja y Nuestra Señora de Sonsoles y entorno de San Andrés, en el precio de 116.366,38 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., 18.618,62 €, alcanzando un total de 134.985 €, I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 202.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la redacción de la mencionada modificación del proyecto con el fin de abordar las actuaciones anteriormente referidas, no pudiendo exceder el presupuesto total del inicial, de 150.000 €, I.V.A. incluido.

- Dar audiencia a la entidad mercantil VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S.L., adjudicataria del principal, por término de tres días.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Fiestas Locales año 2.011. A propuesta de la Presidencia, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno Local la designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2.011, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la designación como fiestas locales del próximo año los días 2 de mayo, lunes, festividad de San Segundo, y 15 de octubre, sábado, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de septiembre pasado, el 58,85% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 60,29%, de Serones 51,74% y de Fuentes Claras del 100%.

D) Cesión de uso de local para UNICEF. Dada cuenta de la petición formulada por el presidente de UNICEF Comité Provincial de Ávila en el que solicita la cesión de un local o despacho para el desarrollo de funciones administrativas en Ávila y Provincia y a la vista de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad poner a disposición de UNICEF Comité Provincial de Ávila un local sito en el edificio de Calle Bajada Pilón de las Bestias, en horario de mañana, para su uso a los fines interesados, manteniéndose en horario de tarde la finalidad y funciones que se vienen desarrollando en la actualidad.